Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL EX-PRESOS POLITICOS SALVADOR ALLENDE, DE LA COMUNA DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 30 OCT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº Nº 239

VISTOS:

a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. N° 49/2011 actual, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 2144, de fecha 21 de diciembre del 2023, del MINVU, que modifica Resolución Exenta N°663 (V. Y U.) de 2023 y Resolución Exenta N°1.908 (V. Y U.) de 2023, que aprueba proyectos de construcción en nuevos terrenos de la región que indica, calificando al 18 de mayo de 2023, en el sentido que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 16 de noviembre de 2023, entre los cuales se encuentra el Proyecto "**Conjunto Habitacional Ex PP Salvador Allende**" Código **174396**, de la Comuna de Iquique;

c) El Memorándum N° 631 de fecha 22 de octubre del 2026, emitido por el Jefe del Departamento Técnico enviado a la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, ambas de este servicio, mediante el cual solicita gestionar nuevo plazo de vigencia de subsidios al Proyecto "**Conjunto Habitacional Ex PP Salvador Allende**" Código **174396**; se acompaña Informe Técnico, Carta Gantt, Solicitud de Prórroga y/o Aumento de Plazo de Vigencia;

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 64, del D.S. N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento.

b) Que, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 28 del D.S. N° 49/2011 (V. y U.), los certificados de subsidio habitacional cuentan con un período de vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión; y constando que el Proyecto **"Conjunto Habitacional Ex PP Salvador Allende"**, Código **174396**, cuenta únicamente con la aprobación de su selección mediante Resolución Exenta N° 2144 de 2023, sin que existan actos administrativos posteriores que hayan prorrogado su plazo, la vigencia de dichos beneficios expiró de pleno derecho el día **21 de septiembre de 2026**.

c) Que, de acuerdo a lo indicado en Informe y Carta Gantt citado en el memorándum N° 631, visto c) de la presente resolución, se desprende que existen gestiones pendientes para el pago de los subsidios del Proyecto denominado "**Conjunto Habitacional Ex PP Salvador Allende**", solicitando que se otorgue nuevo plazo de vigencia a los Subsidios que fueron otorgados a través del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en modalidad construcción en nuevos terrenos, en consideración a los motivos señalados.

d) Las atribuciones contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto TRA N° 272/5/2026 (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2026, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **OTÓRGUESE,** nuevo plazo de vigencia hasta el día **19 de marzo del 2027**, a los Subsidios del Proyecto denominado: "**Conjunto Habitacional Ex PP Salvador Allende**", Código de proyecto **174396**, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

2. **LA SECCIÓN SUBSIDIOS,** del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia de los subsidios, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas MUNIN y Trazabilidad mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los Proyectos desde el MINVU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS PRIETO ROJAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

IOA/RBA/ACA/MHA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPTO. JURÍDICO.
- DEPTO. OO.HH
- DPTO. TÉCNICO
- SECCIÓN SUBSIDIOS. N INTERNO 093
- DEPTO. PROGRAMACIÓN
- OFICINA DE PARTES